



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**  
**San Carlos – Quevedo – Los Ríos**



RESOLUCIÓN Nº 030-GADPRSC-2021

FACULTAR AL SR. PRESIDENTE CARLOS SOLÍS, DÉ CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, PLASMADAS EN EL INFORME FINAL DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO AL GOBIERNO PARROQUIAL SAN CARLOS

JUNTA PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana."
- Que,** El artículo 226 de la Constitución de la República establece que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que,** La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".
- Que,** El artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto al Régimen de Competencias, establece que: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio Concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno".
- Que,** el ejecutivo parroquial en su condición de máxima autoridad, amparado en lo que dispone el Art. 16 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, tiene la facultad y obligación de emitir, codificar y actualizar su reglamento del orgánico funcional y será publicado en el registro oficial o Gaceta Oficial respectivamente.

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.  
Email: [jp.sancarlos@gmail.com](mailto:jp.sancarlos@gmail.com) FONONO: 05 2903 442  
Web: [gadsancarlos.gob.ec](http://gadsancarlos.gob.ec)



San Carlos Tierra de...



- Que,** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 63, expresa que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.
- Que,** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 70, literal a, atribuciones del Presidente: “a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo”;
- Qué,** El Art. 67, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa que una de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural, en su literal (a) expresa que podrá expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en materia de su competencia del Gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.
- Que,** en el Gobierno Parroquial Rural San Carlos, desde el 01 de abril del 2021 se efectuó un Examen Especial a los anticipos a servidores públicos; gastos; y, a los procesos precontractual, contractual, ejecución y liquidación en la adquisición de bienes, servicios y consultorías, por el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2016 y el 31 de marzo del 2021.
- Que,** la Contraloría General del Estado a través de la Dirección Provincial de Los Ríos, emitió el Informe General DPLR-0030-2021 del Examen Especial a los anticipos a servidores públicos; gastos; y, a los procesos precontractual, contractual, ejecución y liquidación en la adquisición de bienes, servicios y consultorías, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, por el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2016 y el 31 de marzo del 2021; para lo cual es importante el fiel cumplimiento de las recomendaciones descrita en el antes mencionado informe.
- Que,** en sesión de junta del 16 de diciembre del 2021, con tres votos a favor y una abstención, la junta en pleno del Gobierno Parroquial San Carlos, en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

### **RESUELVE;**

Facultar al Sr. Presidente Carlos Solís, dé cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, plasmadas en el Informe General DPLR-0030-2021 del Examen Especial a los anticipos a servidores públicos; gastos; y, a los procesos precontractual, contractual, ejecución y liquidación en la

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.

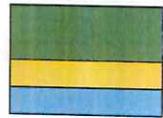
Email: [jp.sancarlos@gmail.com](mailto:jp.sancarlos@gmail.com) FONO: 05 2903 442

Web: [gadsancarlos.gob.ec](http://gadsancarlos.gob.ec)





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**  
**San Carlos – Quevedo – Los Ríos**



adquisición de bienes, servicios y consultorías, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, por el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2016 y el 31 de marzo del 2021.

**Artículo 1.-** El Presidente presentará al Pleno una normativa para su tratamiento, aprobación, expedición, que contenga los procedimientos internos que aseguren la existencia de un archivo físico adecuado, con el fin de garantizar la conservación y custodia de los documentos que respaldan las operaciones administrativas y financieras de la entidad.

**Artículo 2.-** Dispondrá a la Tesorera y dará seguimiento, acerca del control de los vencimientos de las garantías presentadas por los contratistas y su custodia, con la finalidad de garantizar la vigencia y custodia de las pólizas de fianza durante la ejecución de los contratos.

**Artículo 3.-** Gestionará la expedición de una reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GADPR de San Carlos, en la cual se excluya a la Tesorera de la entidad de la responsabilidad de subir al portal de compras públicas, los procesos de contratación, con la finalidad de que la servidora pueda realizar los controles previos al compromiso, al devengado y al pago, de una forma transparente y sin vinculación con la administración de los procesos de contratación.

**Artículo 4.-** Coordinará actividades con la Tesorera, para verificar que las liquidaciones y pagos de obligaciones tributarias y patronales de la Entidad se realicen dentro de los plazos previstos, con el fin de evitar recargos en los pagos con la generación de intereses y multas. Supervisará y dará seguimiento a la ejecución de los proyectos elaborados para fomentar y difundir las diversas formas de manifestación cultural de la parroquia, según las competencias asignadas, a fin de evitar desembolsos que no correspondan a la misión institucional de la entidad.

### DISPOSICIÓN GENERAL

**UNICA.-** Sin perjuicio de su aprobación y publicación en el Registro Oficial, para la plena vigencia de esta Resolución, se deberá proceder con esta resolución.

Atentamente,

  
Ing. Marlon Tapia Tapia

**PRESIDENTE (E) DE GAD PARROQUIAL  
RURAL SAN CARLOS**

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.  
Email: [jp.sancarlos@gmail.com](mailto:jp.sancarlos@gmail.com) FONO: 05 2903 442  
Web: [gadsancarlos.gob.ec](http://gadsancarlos.gob.ec)



*San Carlos Tierra de*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**

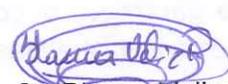
**PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

**San Carlos – Quevedo – Los Ríos**



  
Lcdo. David Cueva Morán  
**VICEPRESIDENTE (E) DEL GAD  
PARROQUIAL SAN CARLOS**

Pedro Maldonado Ibarra  
**VOCAL DEL GAD  
PARROQUIAL SAN CARLOS**

  
Sr. Blanca Veliz  
**VOCAL SUPLENTE  
PRINCIIPALIZADA DEL GAD  
PARROQUIAL SAN CARLOS**

  
Srta. Karen Vera  
**VOCAL SUPLENTE  
PRINCIIPALIZADA DEL GAD  
PARROQUIAL SAN CARLOS**

**CERTIFICO:** Que la presente resolución; Facultar al Sr. Presidente Carlos Solís, dé cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, plasmadas en el Informe General DPLR-0030-2021 del Examen Especial a los anticipos a servidores públicos; gastos; y, a los procesos precontractual, contractual, ejecución y liquidación en la adquisición de bienes, servicios y consultorías, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, por el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2016 y el 31 de marzo del 2021, fue aprobada y firmada por los miembros del Gobierno Parroquial Rural San Carlos a los 16 días del mes de diciembre del año 2021.

  
Ing. Franchesca Laborde Caicedo  
**SECRETARIA DEL GAD  
PARROQUIAL SAN CARLOS**

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.  
Email: [jp.sancarlos@gmail.com](mailto:jp.sancarlos@gmail.com) FONO: 05 2903 442  
Web: [gadsancarlos.gob.ec](http://gadsancarlos.gob.ec)



*San Carlos Tierra de  
Encanto y Bondad*